

PROGRAMA DE COMPLIANCE



En México, la Ley General de Responsabilidades Administrativas (“Ley”) establece que las sociedades mercantiles pueden incurrir en faltas administrativas graves, cuya sanción puede implicar (entre otras) la disolución de la sociedad respectiva o la atenuación en la imposición de sanciones si cuentan con un programa eficaz de Compliance.

El Programa de Compliance que define dicha Ley se conoce como Política de Integridad, misma que propone la adopción de:

1	2	3	4	5	6
Un manual de organización y procedimientos claro y completo	Un código de conducta debidamente publicado y socializado	Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría	Sistemas adecuados de denuncia	Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la organización	Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses

Dichos elementos constituyen una guía normativa para la adopción de mejores prácticas de ética empresarial, que además es el pilar del gobierno corporativo, en cualquier sociedad que tenga interacción con el gobierno.



ES IMPORTANTE...

Recordar que los actos de particulares que dicha Ley considera vinculados con **faltas administrativas graves** son:

Soborno

Participación ilícita en procedimientos administrativos

Tráfico de influencias

Utilización de información falsa que simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidas en los procedimientos administrativos

Colusión

Contratación indebida de ex Servidores Públicos

Uso indebido de recursos públicos